



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, DIF MUNICIPAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS BÁSICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. RAMÓN BAÑALES ARAMBULA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES COMO SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, Y EL L.C.P. JOSÉ ANTONIO ROMO ÁLVAREZ COMO TESORERO MUNICIPAL AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL DIF MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, REPRESENTADO POR LA MTRA.- ALMA DELIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL DIF (*DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*) AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.-

I.- **EL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA** POR SU PARTE QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, ESTA LA DE PRESERVAR LA SEGURIDAD SOCIAL MEDIANTE EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA.

II.- SUS REPRESENTANTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y VIII, 47, 48, 52 Y 53 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.

I.- **DECLARA EL DIF MUNICIPAL** SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO;

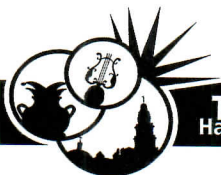
II EL DIF MUNICIPAL DECLARA SER ENCARGADO DE LA ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNA LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.- DECLARA TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

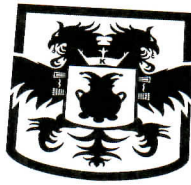
CLAUSULAS.-

PRIMERA.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, SE COMPROMETE A BRINDARLE A TODO EL PERSONAL DEL DIF MUNICIPAL DE ESTA MISMA CIUDAD DE MANERA GRATUITA,



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA MÉDICA, CONFORME A LOS ALINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO, MEDIANTE SU DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES BRINDARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES DEL DIF MUNICIPAL LA ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA CONSISTENTE EN ATENCIÓN MÉDICA GENERAL, Y MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

TERCERA.- EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL REQUIERA DE ALGÚN MEDICAMENTO DE PATENTE REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO LO CUBRIRÁ EN UN 50% CINCUENTA POR CIENTO EL COSTO DEL MEDICAMENTO, Y EL DIF MUNICIPAL EN UN 50% CINCUENTA POR CIENTO.

CUARTA.- TODO AQUEL TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL QUE REQUIERA DE UNA ESPECIALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES NO CUENTE CON EL PERSONAL ADECUADO PARA LLEVAR ACABO TAL DIAGNOSTICO, ESTA ÚLTIMA DESIGNARÁ A UN ESPECIALISTA QUE LLEVE A CABO EL CUADRO CLÍNICO DEL TRABAJADOR Y/O SERVIDOR PÚBLICO, CORRIENDO POR CUENTA DEL H. AYUNTAMIENTO EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LOS GASTOS GENERADOS Y EL OTRO 50% CINCUENTA POR CIENTO SERÁ CUBIERTO POR EL DIF MUNICIPAL.

QUINTA.- TODO AQUEL TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL QUE TENGA ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, QUE SEA SUSCITADO POR CAUSAS DE TRABAJO Y REQUIERA ALGUNA CIRUGÍA URGENTE SERÁ CUBIERTA AL 50% CINCUENTA POR CIENTO POR EL DIF MUNICIPAL Y AL 50% CINCUENTA POR CIENTO POR EL H. AYUNTAMIENTO, LAS MODALIDADES PARA LLEVAR A CABO UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO SERÁ TOMADA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS INSTITUCIONES Y FORMALIZARÁN LA DECISIÓN POR ESCRITO DE COMÚN ACUERDO.

SEXTA.- TODO AQUEL TRABAJADOR QUE HAYA LABORADO EN EL DIF MUNICIPAL Y HAYA SIDO PENSIONADO POR LA MISMA INSTITUCIÓN, GOZARÁ DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA.- TODOS AQUELLOS DERECHO HABIENTES DE LOS TRABAJADORES DEL DIF MUNICIPAL GOZARÁN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO SIEMPRE Y CUANDO SEAN FAMILIARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LÍNEA RECTA POR CONSANGUINIDAD HASTA EL PRIMER GRADO, ASÍ COMO POR AFINIDAD (SOLO CONYUGUE Y/O CONCUBINA).

OCTAVA.- TODO AQUEL TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL ASÍ COMO SUS DERECHOHABIENTES QUE REQUIERA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTARÁN OBLIGADOS A LO SIGUIENTE:

A) ACREDITAR SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO DEL DIF MUNICIPAL MEDIANTE CREDENCIAL, NOMBRAMIENTO O DOCUMENTO VIGENTE EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN EN MENCIÓN.

B) TODOS AQUELLOS DERECHO HABIENTES DE LOS TRABAJADORES DEL DIF MUNICIPAL DESCRITOS EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN DE ACREDITAR EL PARENTESCO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CUALES DEPENDAN, MEDIANTE OFICIO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR Y JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL DIF MUNICIPAL, DICHO OFICIO DEBERÁ DE SER DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES CON ATENCIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL JEFE DE PERSONAL Y SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y CONTENDRÁ QUIENES SERÁ SUS DERECHOHABIENTES.

TODO LO MANIFESTADO FUE CONVENIDO POR AMBAS INSTITUCIONES DE COMÚN ACUERDO SIN QUE ESTO CAUSE DOLO, MALA FE O COACCIÓN ALGUNA.



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

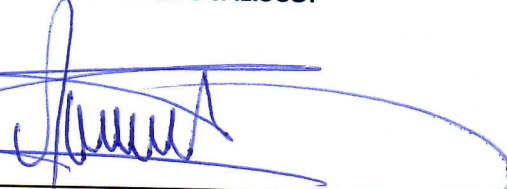
DECIMA TERCERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012 Y SE DARÁ POR TERMINADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.


SE FIRMA DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DIERE LUGAR EL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012.

POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO:

POR EL DIF MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL
ALTO JALISCO.



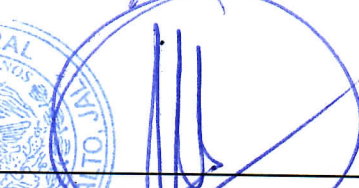

LIC.- RAMON BAÑALES ARAMBULA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL
ALTO JALISCO.


MTRA.- ALMA DELIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE ATOTONILCO
EL ALTO JALISCO.

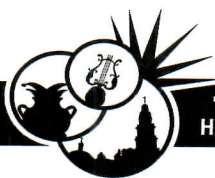



LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVAREZ
SINDICO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO
JALISCO.




LIC.- OSCAR EDUARDO GONZALEZ DE LA TORRE
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO.

L.C.P. JOSE ANTONIO ROMO ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO
JALISCO.



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, DIF MUNICIPAL Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO

CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS BÁSICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO, REPRESENTADO POR EL LIC. RAMÓN BAÑALES ARAMBULA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES COMO SÍNDICO MUNICIPAL, EL LIC. OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, Y EL L.C.P. JOSÉ ANTONIO ROMO ÁLVAREZ COMO TESORERO MUNICIPAL AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA PARTE EL DIF MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, REPRESENTADO POR LA MTRA.- ALMA DELIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL DIF (*DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA*) AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

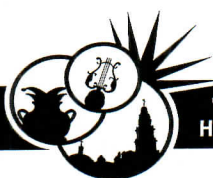
DECLARACIONES.-

- I.- **EL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA** POR SU PARTE QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, ESTA LA DE PRESERVAR LA SEGURIDAD SOCIAL MEDIANTE EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA.
- II.- SUS REPRESENTANTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 38 FRACCIÓN II Y VIII, 47, 48, 52 Y 53 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO.
- I.- **DECLARA EL DIF MUNICIPAL** SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DEL CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO;
- II EL DIF MUNICIPAL DECLARA SER ENCARGADO DE LA ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNA LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- III.- DECLARA TENER LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR AMBAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.-

PRIMERA.- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, SE COMPROMETE A BRINDARLE A TODO EL PERSONAL DEL DIF MUNICIPAL DE ESTA MISMA CIUDAD DE MANERA GRATUITA,



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA MÉDICA, CONFORME A LOS ALINEAMIENTOS QUE SE ESTABLECERÁN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- EL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO, MEDIANTE SU DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES BRINDARA A TODOS LOS TRABAJADORES DEL DIF MUNICIPAL LA ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA CONSISTENTE EN ATENCIÓN MEDICA GENERAL, Y MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD.

TERCERA.- EN CASO DE QUE ALGÚN TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL REQUIERA DE ALGÚN MEDICAMENTO DE PATENTE REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES, EL H. AYUNTAMIENTO LO CUBRIRÁ EN UN 50% CINCUENTA POR CIENTO EL COSTO DEL MEDICAMENTO, Y EL DIF MUNICIPAL EN UN 50% CINCUENTA POR CIENTO.

CUARTA.- TODO AQUEL TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL QUE REQUIERA DE UNA ESPECIALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES NO CUENTE CON EL PERSONAL ADECUADO PARA LLEVAR ACABO TAL DIAGNOSTICO, ESTA ULTIMA DESIGNARA A UN ESPECIALISTA QUE LLEVE A CABO EL CUADRO CLÍNICO DEL TRABAJADOR Y/O SERVIDOR PUBLICO, CORRIENDO POR CUENTA DEL H. AYUNTAMIENTO EL 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LOS GASTOS GENERADOS Y EL OTRO 50% CINCUENTA POR CIENTO SERÁ CUBIERTO POR EL DIF MUNICIPAL.

QUINTA.- TODO AQUEL TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL QUE TENGA ALGÚN ACCIDENTE O ENFERMEDAD, QUE SEA SUSCITADO POR CAUSAS DE TRABAJO Y REQUIERA ALGUNA CIRUGÍA URGENTE SERÁ CUBIERTA AL 50% CINCUENTA POR CIENTO POR EL DIF MUNICIPAL Y AL 50% CINCUENTA POR CIENTO POR EL H. AYUNTAMIENTO, LAS MODALIDADES PARA LLEVAR A CABO UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO SERÁ TOMADA DE COMÚN ACUERDO POR AMBAS INSTITUCIONES Y FORMALIZARAN LA DECISIÓN POR ESCRITO DE COMÚN ACUERDO.

SEXTA.- TODO AQUEL TRABAJADOR QUE HAYA LABORADO EN EL DIF MUNICIPAL Y HAYA SIDO PENSIONADO POR LA MISMA INSTITUCIÓN, GOZARA DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA.- TODOS AQUELLOS DERECHO HABIENTES DE LOS TRABAJADORES DEL DIF MUNICIPAL GOZARAN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO SIEMPRE Y CUANDO SEAN FAMILIARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LÍNEA RECTA POR CONSANGUINIDAD HASTA EL PRIMER GRADO, ASÍ COMO POR AFINIDAD (SOLO CONYUGUE Y/O CONCUBINA).

OCTAVA.- TODO AQUEL TRABAJADOR DEL DIF MUNICIPAL ASÍ COMO SUS DERECHOHABIENTES QUE REQUIERA DE ATENCIÓN MÉDICA ESTARÁN OBLIGADOS A LO SIGUIENTE:

A) ACREDITAR SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO DEL DIF MUNICIPAL MEDIANTE CREDENCIAL, NOMBRAMIENTO O DOCUMENTO VIGENTE EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN EN MENCIÓN.

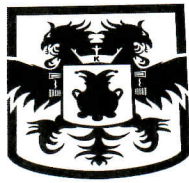
B) TODOS AQUELLOS DERECHO HABIENTES DE LOS TRABAJADORES DEL DIF MUNICIPAL DESCRITOS EN LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN DE ACREDITAR EL PARENTESCO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS CUALES DEPENDAN, MEDIANTE OFICIO EXPEDIDO POR EL DIRECTOR Y JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL DIF MUNICIPAL, DICHO OFICIO DEBERÁ DE SER DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES CON ATENCIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL JEFE DE PERSONAL Y SINDICO MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y CONTENDRÁ QUIENES SERÁ SUS DERECHOHABIENTES.

TODO LO MANIFESTADO FUE CONVENIDO POR AMBAS INSTITUCIONES DE COMÚN ACUERDO SIN QUE ESTO CAUSE DOLO, MALA FE O COACCIÓN ALGUNA.



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

DECIMA TERCERA.- LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012 Y SE DARÁ POR TERMINADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SE FIRMA DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONVENIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DIERE LUGAR EL 01 PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2012.

POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO:

POR EL DIF MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL
ALTO JALISCO.



LIC.- RAMON BAÑALES ARAMBULA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL
ALTO JALISCO.



MTRA.- ALMA DELIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL DE ATOTONILCO
EL ALTO JALISCO.

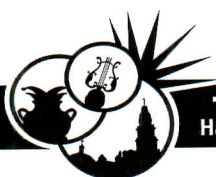


LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVAREZ
SINDICO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO
JALISCO.



LIC.- OSCAR EDUARDO GONZALEZ DE LA TORRE
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE
ATOTONILCO EL ALTO JALISCO.

L.C.P. JOSE ANTONIO ROMO ALVAREZ
TESORERO MUNICIPAL DE ATOTONILCO EL ALTO
JALISCO.



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx